

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DEC. ALCALDICIO N°: \_\_1575.- /**

Chépica, Julio 26 de 2017.-

**CONSIDERANDO:** 1.- Las Bases Administrativas de Remates de Pisos y Funcionamiento, Fiestas Patrias –Chépica 2017.-

2.- El Acuerdo de Concejo Municipal tomado en Sesión N° 991 de fecha 25 de Julio de 2017, donde se aprobaron las Bases antes indicadas.

3.- El Certificado N° 189 de fecha 25 de Julio de 2017, extendido por el Secretario Municipal (S), acreditando el acuerdo mencionado en punto 2.

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO.** 1.- Apruébense las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento Fiestas Patrias - Chépica 2017.

2.- Hágase entrega de las bases respectivas a todos los interesados en participar.

3.- Publíquese en la página web del Municipio.

4.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno y Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), para su conocimiento y tramitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN  
PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVESE.-**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**



**REBECA COFRE CALDERON  
\*  
ALCALDESA**

**RCC/AAO/jar.**

**DISTRIBUCION:**

- Señalados
- Of.Partes
- Secretaria Municipal

## BASES ADMINISTRATIVAS DE REMATE DE PISOS Y FUNCIONAMIENTO FIESTAS PATRIAS - CHEPICA 2017

### I. GENERALIDADES

**Artículo 1º:** Las presentes Bases Administrativas establecen las normas y condiciones para llevar a efecto el Remate de Pisos y posterior control de funcionamiento de los locales instalados en los pisos adjudicados en la Pampa de Lima de Chépica, recinto habilitado especialmente para la Celebración de Fiestas Patrias 2017, que se celebrarán **desde las 14:00 horas del día Sábado 16 de Septiembre hasta las 24:00 horas del Martes 19 de Septiembre de 2017.**

1

Dicho Remate se realizará el día **Jueves 17 de Agosto de 2017**, a las 11:00 hrs. en el Teatro Municipal de Chépica.

El remate público, tiene como objetivo la adjudicación de Cocinerías, Chicherías, Palitroque, Juegos de Entretención y Stand en Pampa de Lima, para su funcionamiento durante los días **Sábado 16, Domingo 17, Lunes 18 y martes 19 de septiembre de 2017**, en los siguientes horarios:

- **Sábado 16** : De 14:00 a 04:30 hrs. del día Domingo 17/09/2017
- **Domingo 17 y Lunes 18** : De 10:00 a 04.30 hrs. del día siguiente.
- **Martes 19** : De 10:00 a 24:00 hrs.

**Artículo 2º:** Las presentes Bases Administrativas tienen como objetivo:

- a.- Normar y organizar la ejecución de remate de pisos para el funcionamiento de los locales que se instalarán en el Recinto Pampa de Lima para la celebración de Fiestas Patrias, año 2017.
- b.- Verificar y Controlar los fines para los cuales fueron destinados los lotes adjudicados.
- c.- Definir formas y procedimientos de resolución de imprevistos en el proceso de remate de pisos y posterior funcionamiento de los locales instalados en los lotes adjudicados.

Las bases se publicarán en la página web de la Municipalidad de Chépica denominada [www.municipalidadchepica.cl](http://www.municipalidadchepica.cl) , en diario mural del Municipio, **a contar de las 08:30 hrs. del miércoles 19 de julio de 2017.**

Las bases también podrán ser solicitadas gratuitamente en el Departamento de Cultura y/o Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chépica, ubicada en calle Manuel Montt N° 101, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.

Los participantes del Remate deberán enmarcarse a lo señalado en las presentes bases administrativas.

2

## II. DEL REMATE

**Artículo 3°:** El remate se realizará en un acto público, el día **Jueves 17 de agosto de 2017**, en el **Teatro Municipal**, a contar de las **11:00 horas**, con una espera de 15 minutos, debiendo estar presente el Oferente, en presencia del Martillero Público, Secretario Municipal y Ministro de Fe, funcionarios de Inspección Municipal, personal de Administración y Finanzas y de la Dirección de de Obras Municipales.

Si es necesario el Secretario Municipal levantará un acta en función de Ministro de Fe, referente a todo lo obrado.

Las ofertas se harán de viva voz y las adjudicaciones se darán a conocer por el Martillero Público al instante de obtenido el remate, para posterior publicación en pagina web municipal.

Queda estrictamente prohibido a los participantes en el acto del remate público, efectuar desordenes, agresiones verbales u otros actos en contra de los funcionarios municipales y demás participantes. De producirse, el municipio estará facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública para su desalojo e inhabilitar al oferente de participar del remate público.

**NOTA:** No se aceptarán ofertas inferiores al valor mínimo especificado en las presentes Bases.

### III. DIMENSION Y RUBRO DE PISOS DEL REMATE (se adjunta plano)

**Artículo 4º :** La municipalidad emplazará los lotes a rematar, organizados por zonas comerciales, las que se definirán en las siguientes categorías:

(Se adjunta anexo con distribución en planta)

#### STAND

**Dimensiones:** 4,00 x 4,00 mts. Equivalente a 16,00 m<sup>2</sup>

- Locatario Papas Fritas y/o confites
- Locatario Helados
- Locatario Jugos naturales
- Locatario Churros
- Locatario Sándwich

Para los Stand de artesanía, éstos deberán comercializar productos de artesanía relacionada con las festividades patrias como por ejemplo: artesanía en cuero, madera, greda, vestimenta típica, volantinos.

#### JUEGOS POPULARES

**Dimensiones:** 10,00 x 4,00 mts. Equivalente a 40,00 m<sup>2</sup>

De los juegos de entretenimiento deberá enmarcarse en lo criollo, **de ninguna manera se aceptará instalar máquinas electrónicas o tragamonedas.**

#### JUEGOS INFANTILES

**Dimensiones:** Área equivalente a 250 m<sup>2</sup> aprox.

Los juegos Infantiles deberán enmarcarse en camas **elásticas, juegos inflables, columpios**, etc. Estos juegos deberán contar con toda la seguridad necesaria para salvaguardar la integridad física de los usuarios y contar con Póliza de Seguros en caso de accidentes; sólo podrán rematar aquellos oferentes que presenten la correspondiente póliza de seguros contra terceros. Lo anterior es requisito fundamental para participar del remate público,

Cabe señalar que la responsabilidad de accidentes recaerá en el locatario.

## CHICHERIA

**Dimensiones:** 4,00 x 4,00 mt. equivalente a 16,00 m<sup>2</sup>

Para los puestos de chichería se permitirá sólo la venta de esta bebida alcohólica.

## COCINERIA :

**COCINERIAS No. 1C al 7C y 9C al 13C y 16C al 21C**

**Dimensiones:** 6,00 x 10,00 mts. equivalente a 60,00 m<sup>2</sup>. **Altura predefinida por la Dirección de Obras Municipales. (se adjuntan especificaciones al respecto)**

**COCINERIAS No. 8C, 14C y 15C**

**Dimensiones:** 6,00 mts. de frente y fondo dependiendo de su ubicación. **Altura predefinida por la Dirección de Obras Municipales.(se adjuntan especificaciones al respecto)**

De los puestos de cocinería se permitirá el expendio de bebidas alcohólicas y alimentos los cuales se deberán enmarcar a las instrucciones entregadas por el Servicio de Salud. Por otra parte las Cocinerías no podrán comercializar productos que sean de exclusividad de los stands y viceversa.

Por otra parte queda estrictamente prohibido cambiar el uso y fin de lo rematado, es decir, una vez rematado el respectivo piso se somete a las regulaciones sanitarias y disposiciones que norman el tipo de productos y servicios que podrá entregar a las personas y/o clientes. El NO cumplimiento de las disposiciones anteriores generara citaciones al Juzgado de Policía Local y las multas correspondientes.

## PALITROQUE

**Dimensiones:** 10,00 x 4,00 mt. equivalente a 40,00 m<sup>2</sup>

El no cumplimiento de estos puntos dará derecho a la comisión organizadora a caducar el permiso de funcionamiento y el posterior desalojo del recinto en Pampa de Lima.

### **Materialidad para la habilitación de los stand.**

Para la habilitación de las Cocinerías, Palitroque y Chicherías los adjudicatarios están obligados a usar la siguiente materialidad:

- **Techumbre:** Podrá encarpas y/o utilizar parcialmente carpas, Zinc, pero sobre ellas deberá obligatoriamente poner **ramas verdes**, pudiendo ser éstas de sauce, álamo o eucalipto.
- **Piso:** El piso será de tierra, aserrín o madera.
- **Cierres Laterales y Fondo:** Deberá utilizarse madera o ramas. (Tabla de tapa o lampazo)
- **Letrero / Propaganda:** El letrero de identificación de cada Cocinería deberá ser de dimensiones 6 mts. de largo por 1,20 de alto. Y cada locatario podrá utilizar el material que estime conveniente.

5

**Además las Cocinerías, Chicherías, Palitroque, Juegos y Stand de la Pampa de Lima, deberán ser habilitadas y adornadas acorde a la Festividades Patrias, es decir con guirnaldas, banderas, banderolas y otros**

El adjudicatario que no cumpla con lo establecido respecto de la ornamentación será multado en 1 U.T.M. por día, a beneficio municipal.

### **Artículo 5º: PROHIBICION.**

Se prohíbe el uso de hervidores, microondas, estufas eléctricas o similares. Los que sean sorprendidos con este tipo de artefactos **serán multados** con 1 UTM por notificación, con citación al Juzgado de Policía Local de Chépica.

### **Artículo 6º: ILUMINACION.**

Los elementos de iluminación deben ser **todos del tipo de ahorro de energía** o fluorescente de 20 a 40 watts, en caso de no cumplir serán multados con 1 UTM por notificación, con citación al Juzgado de Policía Local.

#### IV. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

**Artículo 7° :** El oferente que remate cada piso o lote, tendrá la obligación de cancelar en ese instante, a la tesorería municipal, el 100% del total de la oferta con que se adjudicó el piso, en efectivo o cheque al día. Será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Chépica resguardar la legitimidad del medio de pago y cumplir el compromiso del lote con el adjudicatario.

6

**Artículo 8°:** El valor de adjudicación del remate se cancelará en un solo acto, es decir el 100% del valor, el mismo día del remate, pudiendo cancelarlo con **cheque al día o efectivo**; dicho monto se ingresará a la Tesorería Municipal y se considerará efectivo a partir de la misma fecha.

El permiso de funcionamiento se tramitará mediante Decreto Alcaldicio, el cual será entregado **a contar del día Miércoles 30 de Agosto de 2017**, en la Oficina de Partes, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.

Los valores mínimos de adjudicación, incluyen sólo los Derechos Municipales, y son los siguientes:

**COCINERIAS (21)**

**No. 1C al 7C y 9C al 13C y 16C al 21C**

Valor de Piso : \$ 300.000.- (trescientos mil pesos)

**No. 8C, 14C y 15C**

Valor de Piso : \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)

**JUEGOS POPULARES (2)**

Valor del Piso : \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)

**JUEGOS INFANTILES (2)**

Valor del Piso : \$ 340.000.- (Trescientos cuarenta mil pesos)

**PALITROQUE (1)**

Valor Piso : \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)

**CHICHERIAS (5)**

Valor del Piso : \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos)

**STAND (9)**

Valor del Piso : \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)

**BAÑOS QUIMICOS (2 zonas)**

Valor del Piso : \$ 25.000.- (veinticinco mil pesos) cada zona

El o los Adjudicatarios de los **BAÑOS QUIMICOS**, deberá instalar a lo menos 20 Baños del tipo Químicos, para uso público, en cada zona habilitada según plano adjunto, estableciendo una tarifa por su uso. El municipio estará facultado para realizar la fiscalización de mantención y limpieza. El no cumplimiento de lo anterior, será sancionado con una multa equivalente a 1 UTM, siendo notificado al Juzgado de Policía Local.

7

## V. DE LOS ADJUDICATARIOS

**Artículo 9°** : Será de responsabilidad del adjudicatario cancelar el impuesto correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos, quien determinará montos y modalidad de pago para aquellos adjudicatarios que no estén iniciados, o vía impuesto al Valor Agregado para aquellos contribuyentes que tengan giro comercial relacionado con el rubro.

**Artículo 10°** : Será de responsabilidad de cada adjudicatario, tramitar su respectiva autorización sanitaria de funcionamiento, según corresponda, eximiendo de responsabilidad al Municipio en esta materia.

Cada adjudicatario de cocinerías, stand de papas fritas y/o confites, helados, churros, pasteles, dulces y todos los stands en que se ofrece alimentos, deberán dar cumplimiento estrictamente a las disposiciones sanitarias establecidas por Servicio de Salud, de acuerdo a su instructivo y fiscalización. Lo anterior, libera a la Municipalidad de Chépica de toda responsabilidad en cuanto a la manipulación y expendio de alimentos.

Con el objeto de orientar a los interesados en el remate, en lo que se refiere a la manipulación y expendio de alimentos en la Pampa de Lima, la I. Municipalidad de Chépica coordinará con el Departamento de Acción Sanitaria, del Servicio de Salud una reunión informativa, la cual se realizará el día **Jueves 17 de Agosto de 2017, a las 10:00 hrs.**, en el Teatro Municipal de Chépica.

**Artículo 11º:** El servicio de agua potable deberá estar conectada a más tardar el día 15 de septiembre de 2017. La instalación será de responsabilidad del Municipio.

**Artículo 12º :** Con el objeto de prever cortes de energía eléctrica por sobre consumo, el adjudicatario deberá informar hasta cinco días hábiles después de realizado el remate, a la Dirección de Obras Municipales, sobre la carga de energía eléctrica que soportará su local. Para dar cumplimiento a lo anterior, el municipio entregará un formulario que deberá ser llenado y entregado por cada adjudicatario.

8

**Artículo 13º :** Si el adjudicatario otorgase información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la comisión determinará el cierre inmediato del local instalado en el que generó el sobre consumo no previsto.

En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica a causa de terceros y que afecte el normal funcionamiento de los locales en los pisos rematados, la Municipalidad de Chépica no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los adjudicatarios. En este caso los adjudicatarios de los pisos no tendrán derecho a reclamar responsabilidad del Municipio, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de los recursos de ningún tipo.

**Artículo 14º :** Será obligación del adjudicatario asistir en los casos que corresponda a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas, entiéndase por estos: Carabineros de Chile, Departamento de Acción Sanitaria, Servicio de impuestos internos, entre otros. Los adjudicatarios que no asistan, se entenderá que conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas.

## VI. DE LA ENTREGA DE TERRENO Y HABILITACIÓN DEL LOCAL

**Artículo 15°:** La entrega de los pisos será de responsabilidad de la Dirección de Obras Municipales y se realizará el día Viernes 08 de Septiembre de 2017, a partir de las 12:00 hrs. y hasta las 14:30 hrs. Los adjudicatarios deberán tener implementado en condiciones de funcionamiento su local, el viernes 15 de septiembre de 2017. Lo anterior para que la municipalidad se haga responsable de coordinar y efectuar la limpieza final del recinto y habilitar sus accesos. La fiscalización para el cumplimiento de este artículo será de responsabilidad de la Comisión Organizadora de las Fiestas Patrias en conjunto con Carabineros de Chile.

9

**Artículo 16°:** Los locales habilitados en cada lote deberán cumplir con:

1. Cuidadosa ornamentación acorde con la cultura tradicional, contemplando preferentemente el uso de hojas de palmera, banderas y guirnaldas tricolores.
2. Cumplimiento con las disposiciones sanitarias y tributarias.
3. Mobiliario y equipamiento en buen estado de conservación.
4. Uso sólo del espacio y medidas que contempla el lote adjudicado y para el fin específico, que se ha registrado por el Ministro de Fe en el recibo de adjudicación.
5. Cada Locatario deberá contar con al menos un Extintor de 6 Kilos, con carga vigente.
6. Disponer de Receptáculos propios para sus residuos.
7. Velar por la limpieza y el orden en el frontis de sus respectivos locales.
8. No se podrá bajo ningún concepto realizar publicidad a ninguna casa comercial, a menos que esta sea auspiciadora o patrocinadora del evento.

## VII. OTRAS CONSIDERACIONES

**Artículo 17° :** La comisión organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas, a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores cancelados en la tesorería municipal.

**Artículo 18°** : No podrán participar en el proceso de remate, las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos pendientes con el Municipio.

**Artículo 19°** : Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la comisión Organizadora en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.

**Artículo 20°** : Durante el desarrollo de las Fiestas Patrias 2017, el municipio no se hace responsable por las pérdidas económicas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.

10

**Artículo 21°** : Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior del recinto donde se realizara el evento, para lo cual la municipalidad señalará oportunamente dicha prohibición. Los vehículos mal estacionados serán denunciados al Juzgado de Policía Local. La excepción estará sujeta única y exclusivamente para la carga y descarga del abastecimiento en los distintos locales.

**Artículo 22°**: El locatario, al adjudicarse el lote subastado asume y declara conocer las presentes Bases Administrativas a plena conformidad.

**Artículo 23°**: Una vez efectuado el remate, de existir pisos disponibles, la I. Municipalidad de Chépica, a través de la DIDECO, se reserva el derecho de adjudicarlos posteriormente, en forma directa, manteniendo para ello el valor mínimo de remate establecido en las presentes bases. En el caso del **piso de los Baños Químicos**, de no ser adjudicado el día del remate, la Municipalidad se reserva el derecho de asignarlo a una organización comunitaria y/o persona natural que estime conveniente, con domicilio en la comuna de Chépica, manteniendo para ello el valor mínimo de remate establecido en las presentes bases.

En el recinto de la Pampa de Lima, sólo se permitirá el desarrollo del comercio debidamente autorizado por decreto alcaldicio, siendo responsabilidad de cada adjudicatario mantener en su stand una copia del decreto correspondiente.

Los inspectores municipales estarán facultados para citar al Juzgado de Policía local de Chépica a aquellos comerciantes que desarrollen su actividad en el recinto de la Pampa de Lima, durante los días de celebración de Fiestas Patrias, sin estar autorizados para ello.

**Artículo 24°:** Cada participante del remate público podrá acceder a adjudicarse un máximo de 2 Stands, Cocinería o Puesto, o la conjugación de éstos con máximo final de 2 locales.

**Artículo 25°:** Los adjudicatarios NO podrán Vender, arrendar o Ceder a cualquier título, el piso rematado a otra persona distinta a quién se adjudico el remate.

**Artículo 26°:** La organización dispondrá de un espectáculo artístico en el recinto al aire libre para la atracción de público el cual se realizará en un escenario habilitado para tal efecto.

**Artículo 27°:** Los locatarios de las cocinerías y puestos sólo podrán contar con música de forma particular en los horarios que no se realice espectáculo, indicado en el punto anterior, para tal efecto la Comisión Organizadora realizará las indicaciones y coordinación correspondientes.

**Artículo 28°:** La Ilustre Municipalidad de Chépica se eximirá de toda responsabilidad en cuanto a la ocurrencia de imprevistos de carácter meteorológico (lluvias) y de otras catástrofes naturales, que pudieran alterar y/o interrumpir la actividad, para lo cual no existirá la figura de devolución de valores de adjudicación, ni de otras responsabilidades asociadas a los hechos antes mencionados, asignando la responsabilidad total a los adjudicatarios, quienes libremente participaron del remate público y quienes además declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases administrativas.

Las presentes Bases Administrativas fueron aprobadas en sesión ordinaria N. 991, de fecha 25 de julio de 2017, del H. Concejo Municipal de Chépica, y por Decreto Alcaldicio N° 1575 de fecha 26 de julio de 2017.



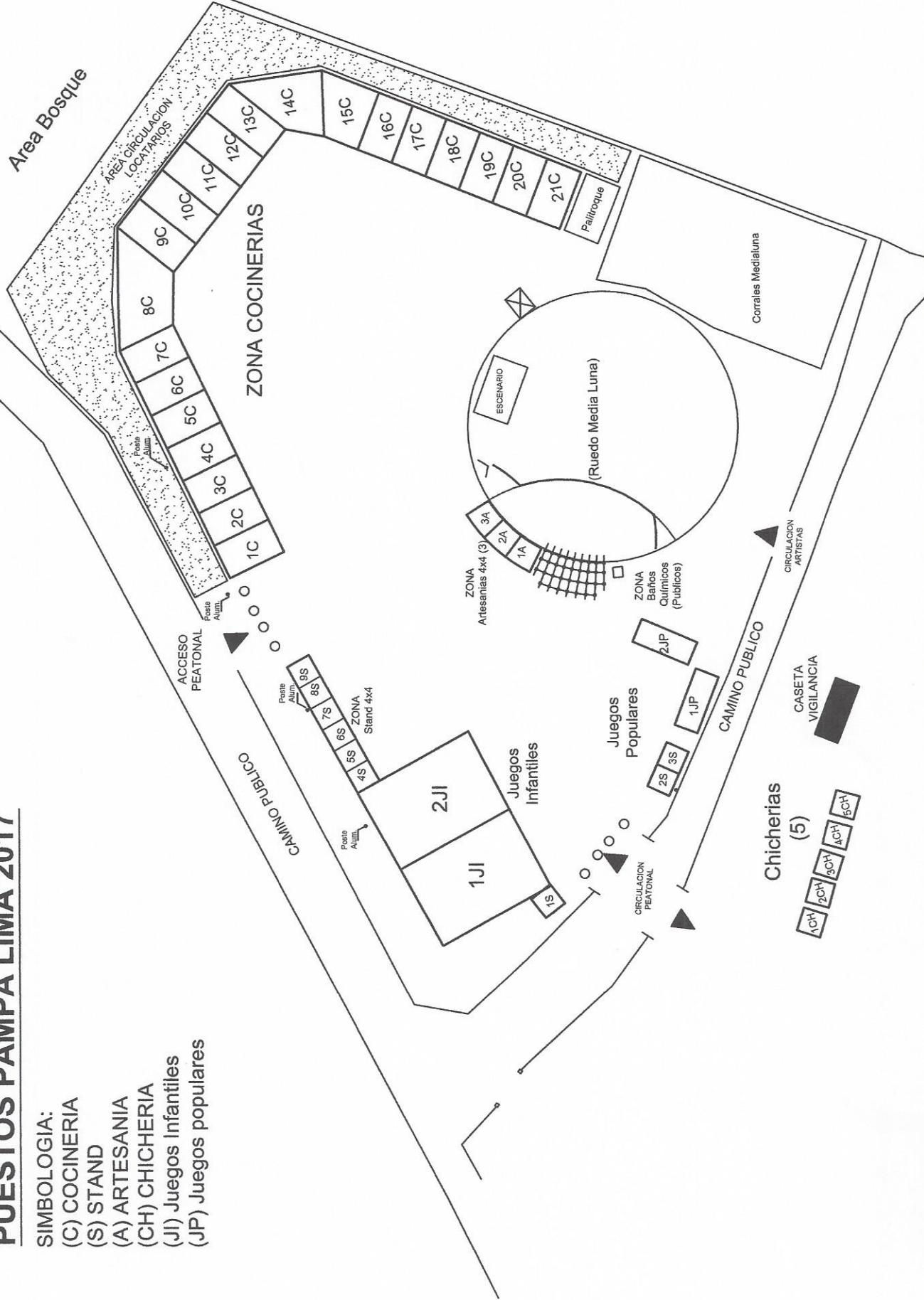
**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe

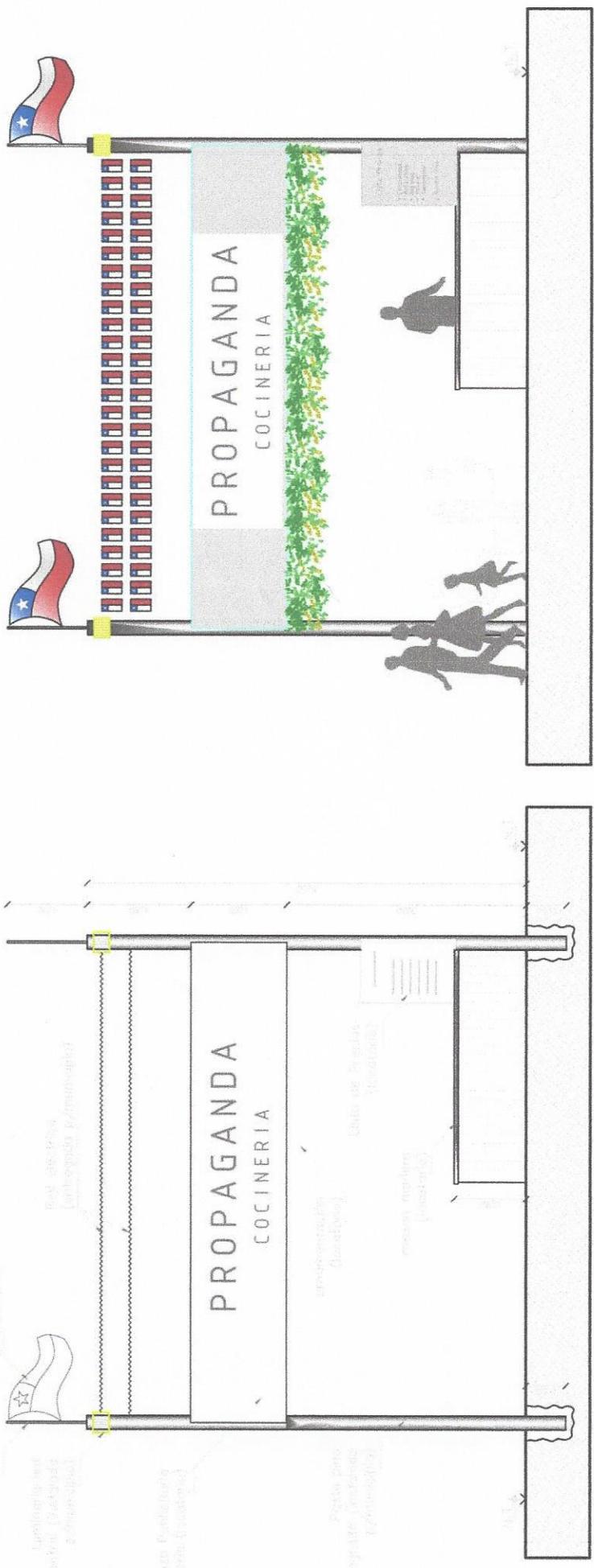


**REBECA COFRE GALDERON**  
Alcaldesa

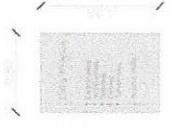
# DISTRIBUCION PUESTOS PAMPA LIMA 2017

- SIMBOLOGIA:**  
 (C) COCINERIA  
 (S) STAND  
 (A) ARTESANIA  
 (CH) CHICHERIA  
 (JI) Juegos Infantiles  
 (JP) Juegos populares





Dimensiones  
Lefrero con  
lista de precios



Dimensiones Lienzo  
publicitario cocineria



PROYECTO NORMATIVO  
**COCINERIAS**  
FIESTAS PATRIAS AÑO 2017

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

Anexo Dibujo: freedplanos@gmail.com